

FICHA: 266 – Bases de la convocatoria por la que se regulan las subvenciones para la implantación y/o desarrollo de las nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la red de lectura pública de euskadi para el año 2026.

Para quién: Podrán acogerse a las ayudas establecidas en estas bases, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi titulares de biblioteca/s pública/s, las entidades locales competentes, así como las entidades municipales con funciones atribuidas en materia de bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Convocada en: BOPV - Boletín Oficial del País Vasco **Fecha convocatoria:** 31/08/2026

Enlace de acceso:

<https://www.euskadi.eus/servicios/0095913>

Normativa de referencia:

ORDEN de 15 de julio de 2026. - <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/08/2603738a.pdf>

Ámbitos funcionales: Educación, Juventud, Cultura y Deportes

Cuantía: 250.000 €

Inicio de presentación: 01/09/2026

Fin de presentación: 01/10/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: 100.000,00 €

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

Estas bases regulan, para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones para la implantación y/o desarrollo de nuevas tecnologías en las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

Actuaciones subvencionables

Será objeto de subvención la adquisición y/o instalación de:

- a) Hardware o soporte físico.
- b) Software o soporte lógico de sistemas informáticos.
- c) Telecomunicaciones. Instalación de redes de comunicación ya sean de cableado o inalámbricas.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables al amparo del régimen contemplado en estas bases, aquellos que, figurando recogidos en la solicitud presentada estén vinculados de manera indubitada a la ejecución de la actuación subvencionable; tanto los derivados de la adquisición como los correspondientes al arrendamiento o a cualquier otro sistema utilizado que garantice de manera efectiva la disponibilidad de los elementos señalados como subvencionables.

Período elegible de gasto

La justificación documental de la subvención deberá realizarse antes del 18 de diciembre de 2026.